Asunto de la Azud. con S. A.

M. P. S.

N. Pror. de los Rs. Cons.s en nre. del Concejo Justicia y Regim.to de la Villa de Abaran Reyno de Murcia y territorio de la Orn. de Sant.o en los autos con el Ser.mo S.r Infante D.n Luis, Comendador de la Encom.da de dha V.a sobre que remitiese a V. A. todos los ~~autos~~ orig.es obrados sobre el asunto de Nueba Azud para el riego de su huerta, y q. mutela el Molino de dha Encom.da con el pretexto de q. en su vista propondria la accion q. le correspondiese, de que V. A. se ha servido dar traslado a mi parte, y mandar citarle y emplazarle, para q. lo evaque, como en efecto se le emplazo, en el dia veinte y quat.o de Nobiem.e del año proximo pasado; y en uso y fuerza de dho traslado V. A. Just.a med.te se ha de servir de mandar, p.r el medio mas breve y sumario, q. el dho S.r Infante pague incontinenti a mi parte ~~tres mil setez.s noventa y~~ 4103 r.s y m.o v.s q. han importado las Guias y Clavos, gastados en la Nueba Azud, y lo demas que se gastare asta su conclusion perfecta; denegandole la audiencia y no admitiendole instancia ni recurso alguno sobre el asunto con la protesta de no causarla a mi p.te en materia que no la merece como de echo notorio y p.co indisputable, e imponiendo perp.o silencio, sobre la preparacion q. hace en su escrito q. ha motivado este recurso; y condenacion de todas las costas q. indevidam.te se ocasionan a mi parte; dando a este fin, y al devido cumplim.to de q.to dejo pedido todas las Providencias, q. V. A. considere utiles con declaracion expresa, de q. en el asunto de dho Azud su formacion, remplazo, remiendo, mutacion de sitio, u otra qualesquiera novedad, no tiene la contraria accion Dro ni voto, mas q. la obligacion pasiba de